 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 11
	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 05/10/2021 Página 1 de 15

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD


Que mediante la Ley 1448 de 2011 “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras” se creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como la entidad responsable de la coordinación y ejecución de la política de asistencia, atención y reparación integral a víctimas, de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, la cual fue prorrogada mediante la Ley 2078 de 2021, enmarcada dentro de la necesidad para la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para la asistencia, atención y reparación a las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la misma Ley, para la materialización de los derechos constitucionales de las víctimas.

Posteriormente, el Decreto 1084 de 2015 en su artículo 1.2.1.1., reconoció a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación como: “(...) una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, creada en virtud de la Ley 1448 de 2011, cuyo objetivo es coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la Ley.”

Así mismo el Decreto 4802 de 2011 estableció la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y en su artículo 16 señaló las funciones a cargo de la SUBDIRECCION COORDINACION NACION TERRITORIO para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la Unidad teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Unidad, entre las cuales se encuentran las siguientes:

“(...)

1. Implementar la estrategia de articulación de la oferta pública de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral.
2. Realizar los estudios e investigaciones necesarias que sustenten la propuesta de creación de Comités Territoriales de Justicia Transicional para el acompañamiento en la elaboración de los planes de acción en los términos del artículo 173 de la Ley 1448 de 2011 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
3. Requerir y analizar la información suministrada por las entidades territoriales, en relación con los recursos necesarios para la ejecución de los planes, programas y proyectos de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, como insumo para que las autoridades competentes, en coordinación con la Unidad, les asignen los recursos presupuestales.
4. Proponer los criterios y apoyar el diseño del sistema de corresponsabilidad en los términos señalados en el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
5. Aplicar mecanismos de evaluación y seguimiento a la flexibilización y ampliación de la oferta institucional para la atención y reparación de las víctimas.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 11
	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 05/10/2021 Página 2 de 15

6. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.

7. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

(...)"

El Artículo 172 de la Ley 1448 de 2011 dispone que la Unidad para las Víctimas deberá diseñar una estrategia que permita articular la oferta pública de políticas nacionales, departamentales, distritales y municipales en materia de ayuda humanitaria, asistencia y reparación integral, así mismo los numerales 1, 4 y 5 del artículo 2.2.8.2.2.3 del Decreto 1084 de 2015, la facultan para establecer metodologías encaminadas al ajuste y mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos dirigidos a las víctimas del conflicto armado, y autorizan la celebración de acuerdos o convenios que se requieran con las entidades territoriales para garantizar acciones en materia de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

El Artículo 174 de la Ley 1448 y el Artículo 2.2.8.3.1. del Decreto 1084 de 2015, indican que el Plan de Acción Territorial – PAT, es el mecanismo de planeación local que contempla las medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, estos tienen una vigencia de cuatro años en concordancia con los periodos de los mandatarios locales, estos deben guardar coherencia con el Plan Nacional de Atención a Víctimas y los Planes de Desarrollo Territorial. De igual manera, la planeación anual de la política pública para las víctimas en un municipio, debe ser el resultado de un trabajo adelantado tanto por las administraciones locales como por las entidades nacionales, buscando lograr la intervención de todos los niveles de gobierno, para garantizar la implementación de la política pública de atención y reparación integral a víctimas.


Tanto la Ley 1448 de 2011 como su reglamentación determinan la relevancia de la coordinación nación territorio, entendida como una relación estratégica, entre las entidades nacionales y territoriales que se constituye en un eje transversal de toda la política pública para la atención y reparación integral a las víctimas, y que busca garantizar la adecuada y oportuna ejecución.

Por lo anterior, en esta coordinación se articulan distintos procesos en el marco de un sistema de corresponsabilidad que tiene participación de las entidades territoriales, creando estratégicamente relaciones funcionales, metodológicas, de planeación, de seguimiento y de evaluación de elementos interdependientes, que funcionan dentro del sistema y permiten la movilidad y operatividad.

Es importante tener en cuenta que, actualmente la ley de 1448 de 2011 fue modificada, extendiendo su vigencia a través de la ley 2078 del 8 de enero de 2021 hasta el 10 de junio de 2031.

Por ello, la Subdirección de Coordinación Nación – Territorio de la Unidad, viene dinamizando una estrategia territorial que favorezca la implementación de la política pública de atención y reparación integral a víctimas en municipios focalizados e impulsando la apropiación y adecuada implementación y ejecución de la Política Pública de víctimas por medio de los Planes de Acción Territoriales, así mismos orientar a las alcaldías y gobernaciones en el adecuado diligenciamiento del Plan Operativo del PAT durante la vigencia fiscal 2023, instrumento que permitirá contar con los requisitos para el acceso a la oferta institucional en territorio y metas en el marco de la atención a la población víctimas para cada programa caracterizado, información que se deriva de lo establecido en su PAT. Lo anterior, partiendo de:

- i) la identificación de las necesidades de la población víctima y la definición de compromisos (acciones, metas, programas y presupuesto) desde departamentos y municipios, y
- ii) la articulación con los otros instrumentos locales de planeación (Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI, planes de acción sectoriales, entre otros).

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 11
	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 05/10/2021 Página 3 de 15

Para el año 2023 la Subdirección Nación Territorio avanzará en la implementación de la estrategia de oferta territorial con las alcaldías y gobernaciones que iniciaron su mandato en el 2020 así como la implementación de la Estrategia de Nuevos Mandatarios la cual permitirá realizar un incidencia directa en la inclusión de la política pública de víctima en los programas de gobierno de los aspirantes a alcaldías y gobernaciones para las vigencias comprendidas entre 2024 y 2027, lo cual exigirá acciones de acompañamiento y asistencia técnica en la planeación, desarrollo y aplicación de los planes, programas y proyectos definidos para la atención y reparación integral a las víctimas en el respectivo periodo gubernamental, que permitan garantizar la contribución de los entes territoriales en el Goce Efectivo de derechos de las víctimas.

En materia de planeación se requerirán esfuerzos para (i) la implementación del Plan Operativo Anual del PAT para la vigencia 2023, ii) cumplimiento de los compromisos previstos en la vigencia fiscal y iii) desarrollo de las acciones adecuadas que permitan identificar a los beneficiarios de los programas y proyectos durante la vigencia fiscal.


En la ejecución y el seguimiento de la política pública de víctimas a nivel territorial durante el 2023, se requerirá adelantar acciones para orientar la coordinación territorial de la política a través del funcionamiento de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, y direccionando el Sistema Integral de Seguimiento a la Política, mediante la entrega de los resultados de la certificación territorial vigencia 2023, la continuación de la medición de los indicadores de coordinación nación – territorio, el direccionamiento del reporte de ejecución presupuestal de las entidades territoriales a través del diligenciamiento del Formulario Único Territorial - FUT categoría víctimas y el seguimiento general de la política a través de la herramienta VIVANTO módulo SIGO- PAT.

Con el seguimiento y orientación para el reporte en las herramientas mencionadas que están actualmente en aplicación se busca “disminuir el sub - reporte de las acciones y recursos dirigidos a la implementación de la política pública por parte de las entidades territoriales y de más niveles de gobierno que tienen competencia; para que a su vez con la información registrada se convierta en insumo para posteriores análisis y mediciones sobre contribución al goce efectivo de derecho de la población víctima.

De acuerdo con la resolución 01167 de 2020 La Dirección de Gestión Interinstitucional de la Unidad para las Víctimas por medio de la Subdirección de Coordinación Nación Territorio: i) liderará la implementación de la ruta de funcionamiento y articulación de la oferta en los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas en los niveles nacional y territorial; ii) efectuará los lineamientos para identificar y gestionar la oferta para la atención a las víctimas en los Centros Regionales, en coordinación con las Entidades Territoriales; iii) realizará el seguimiento a las acciones que se desarrollen por parte de las Entidades Territoriales en el marco de los Planes de Acción Territorial frente a los recursos de funcionamiento y sostenimiento asignados a los Centros Regionales; iv) en conjunto con las Direcciones Territoriales mantendrá actualizada la caracterización de la oferta territorial.

La Unidad para las Víctimas en el marco de las competencias de coordinación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 2.2.2.2.7 del Decreto 1084 de 2015, desarrollará las siguientes funciones:

Coordinar a nivel nacional y territorial la concurrencia y participación en los Centros Regionales de las instancias nacionales en articulación con sus pares territoriales institucionales. b) Suscribir convenios interadministrativos con las entidades del SNARIV y en general celebrar cualquier tipo de acuerdo que garantice la atención a las víctimas. c) Identificar la oferta institucional disponible en cada territorio para la remisión efectiva de las víctimas y realizar seguimiento a estas remisiones. d) Integrar la información reportada por las entidades que participan en los Centros Regionales de acuerdo con las herramientas, instrumentos y protocolos, definidos por la Red Nacional de Información. e) Definir los estándares de calidad para el funcionamiento de los Centros Regionales.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 11
	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 05/10/2021 Página 4 de 15

Por lo expuesto se puede concluir, que los servidores de planta con los cuales cuenta actualmente la Subdirección Coordinación Nación Territorio son insuficientes para atender los objetivos planteados dentro del Proyecto de Inversión y por la Dirección para la vigencia 2023, en marco del fortalecimiento de las entidades territoriales que cuentan con Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas, por lo cual es necesario realizar la contratación temporal de personas naturales para llevar a cabo los procesos de fortalecimiento técnico, seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas y la ejecución de oferta institucional dispuesta por entidades territoriales y nacionales para la asistencia, atención y reparación integral de la población víctima.

Por otra parte, es importante indicar que la necesidad de las actividades aquí plasmadas no están vinculadas a funciones permanentes de la Subdirección Coordinación Nación Territorio y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión para la vigencia **2023 No 2021011000070 rubro C-4101-1500-26-0-4101035-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS - FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION INTE** el cual permite cubrir las acciones en el marco de la asistencia técnica a entidades territoriales, seguimiento a los Comités Territoriales de Justicia Transicional, apoyo al canal presencial de la entidad y la implementación de la metodología de certificación para la vigencia.

Por lo cual, se requieren profesionales que cuenten con la experiencia, capacidad e idoneidad para reforzar el equipo de la Subdirección de Nación Territorio especialmente en el apoyo de la consolidación de información de los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas por medio de la articulación interinstitucional del nivel nacional y territorial. Para el desarrollo de lo anterior requiere un profesional, en economía o administración de empresas o administración pública o contaduría pública o administración o antropología o filosofía o historia o sociología o ciencias políticas o comunicación social o derecho o psicología o trabajo social o ingeniería industrial o ingeniería mecánica o ingeniería de sistemas o profesional en gobierno y relaciones internacionales o ciencias sociales, o ciencias de la educación o licenciados o agronomía o Medicina Veterinaria o Zootecnia o Administración agropecuaria, o Ingeniería agronómica o arquitectura o urbanismo, con título de postgrado en la modalidad de especialización en gestión de proyectos o gerencia de proyectos o proyectos de desarrollo o gestión regional del desarrollo o estudios del territorio o planeación estratégica o cooperación internacional o políticas públicas o finanzas o derecho público o derecho administrativo o procesal penal o gestión pública o derechos humanos o su equivalencia; para el eficiente desarrollo del plan de acción de la Subdirección para la vigencia 2023, con el fin de lograr la adecuada estrategia de gestión de la oferta institucional y el adecuado funcionamiento de las instancia de coordinación territorial.


2. OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

2.1. Descripción del objeto a contratar

Prestar servicios profesionales a la Unidad de Víctimas para apoyar la ejecución del plan de trabajo de la SCNT y la DGI en los territorios priorizados, de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección Territorial Urabá, Apartadó.


2.2. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 11
	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 05/10/2021 Página 5 de 15

obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.

2. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil, así como todo el mobiliario necesario, para la correcta prestación del servicio, garantizando un área de trabajo con las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el auto cuidado y con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la Unidad para el desarrollo de sus obligaciones bien sea que estas sean desarrolladas con la prestación del servicio en casa o en las diferentes instalaciones de la Unidad, cuando el supervisor del contrato así lo disponga. Sin embargo, la entidad contratante, podrá autorizar el uso de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades del contrato.
4. Atender los lineamientos y Política General del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación de dicho sistema, así como:
 - a. Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos de seguridad y privacidad de la información y gobierno de datos que establezca la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como a los procedimientos, protocolos o instructivos de seguridad que la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas defina.
 - b. Dar cumplimiento a los requisitos legales, lineamientos, reglamentos, programas, planes, procedimientos, protocolos de bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
 - c. Atender los lineamientos, directrices y Políticas del sistema de gestión ambiental definidos por la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas, así como:
 - d. Participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental
 - e. Dar cumplimiento a los requisitos legales y otros aplicables en materia ambiental, en el marco de la implementación, desarrollo y mantenimiento del Sistema, de conformidad a lo establecido en la norma técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015.
 - f. Contribuir con el cumplimiento de los programas de gestión ambiental implementados en la entidad, los cuales hacen referencia al ahorro y uso eficiente de agua y energía, reducción de consumo de papel, generación y disposición adecuada de residuos sólidos, prácticas y compras sostenibles.
5. Implementar en el desarrollo de sus actividades las acciones definidas en el Modelo de Operación de LA UNIDAD con enfoque diferencial y de género, liderado por la Subdirección General, cuando aplique.
6. EL CONTRATISTA no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito; por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con mínimo cinco (5) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
7. El CONTRATISTA deberá radicar su cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo respectivo.
8. El CONTRATISTA deberá radicar el informe de la comisión en el Grupo de Gestión de Financiera y Contable dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la terminación de la respectiva comisión. Cuando aplique.
9. Asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
10. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 11
	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 05/10/2021 Página 6 de 15

11. Atender y cumplir con los lineamientos y directrices del Sistema de Gestión Documental y Archivo, conforme a las responsabilidades definidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
12. Dar cumplimiento a la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos No. 594 de 2000, la Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno, tales como:
 - a. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad.
13. Reportar a la Mesa de Servicios tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información de la Entidad.
14. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
15. Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Unidad para las Víctimas, que se encuentra publicado en la página web de la entidad, dicho formato deberá ser remitido por el supervisor del contrato al Grupo de Gestión Administrativa y Documental para que haga parte del expediente contractual dentro del primer mes de ejecución del contrato, dicho formato deberá estar debidamente firmado.
16. Almacenar en OneDrive toda la información, creaciones intelectuales u obras desarrolladas en el marco del contrato que no sea administrada o custodiada en los sistemas de información de la Entidad.
17. Participar en las inducciones y actividades de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud y programas de prevención de accidentes.
18. Reportar al supervisor del contrato todos los accidentes ocasionados en ejecución de sus actividades contractuales.
19. Procurar el cuidado integral de su salud.
20. Suministrar la información clara veraz y completa de su estado de salud.
21. Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, políticas y demás normas que La Unidad adopte en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
22. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, la Unidad suministrará los elementos de bioseguridad necesarios, para la correcta prestación del servicio, de conformidad a las recomendaciones dadas por el supervisor.
23. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, junto con las respectivas evidencias; de acuerdo con el procedimiento establecido por La Unidad para tal fin.

2.3. Obligaciones Específicas de (el (la) Contratista:

Las Obligaciones Específicas que se compromete a realizar EL (LA) CONTRATISTA en ejecución del contrato son las relacionadas a continuación:

1. Realizar el acompañamiento y asistencia técnica a las entidades territoriales para la correcta implementación de la política pública de víctima durante la vigencia.
2. Elaborar informes mensuales de seguimiento del estado de los Centros Regionales y de la oferta dispuesta por entidades territoriales y nacionales dentro de estos espacios.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 11
	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 05/10/2021 Página 7 de 15

3. Apoyar en el fortalecimiento técnico para la adecuada implementación de la metodología de certificación territorial para la vigencia.
4. Elaborar informes de seguimiento en el marco de la entrega de la Ayuda Humanitaria Inmediata por parte de las entidades territoriales.
5. Apoyar el seguimiento a los reportes de ejecución presupuestal que deben ser reportados por parte de las entidades territoriales en la herramienta FUT.
6. Apoyar el seguimiento a las sesiones de los Comités Territoriales de Justicia Transicional y a los compromisos establecidos dentro de estos espacios de acuerdo con la información reportada en las herramientas dispuestas por la Subdirección Nación Territorio.
7. Apoyar en la validación y verificación de los criterios de certificación territorial establecidos dentro de la metodología de acuerdo con la asignación realizada.
8. Apoyar la implementación de las políticas y los procedimientos establecidos por la Subdirección Nación Territorio en el marco del Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:


El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 11
	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 05/10/2021 Página 8 de 15

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:


El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$39.999.840)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad de acuerdo con el soporte adjunto, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

- a. Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de **marzo de 2023**; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento
- b. Pagos mensuales iguales, cada uno por valor de hasta **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$4.999.980)**, de conformidad con el plazo del contrato.
- c. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días de servicio debidamente ejecutados, comprendidos entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato.

NOTA: El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$166.666)**.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual, el formato para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción debidamente suscritos por el supervisor del contrato.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 11
	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 05/10/2021 Página 9 de 15

Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales a) y b), independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo es concordante con lo señalado en la tabla de honorarios vigente, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual la Unidad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren autorizados por parte del supervisor del contrato y solicitados por el mismo.

Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y el Grupo de Gestión de Talento Humano en el nivel de **riesgo 1** en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por el contratista.

NOTA 1: En caso de que el contratista esté obligado a generar factura electrónica, deberá regirse de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad para las Víctimas. Así mismo, el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin este requisito el pago no podrá ser efectuado

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 no se utilizan criterios de selección, por cuanto se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales, en atención a su idoneidad y experiencia.

Perfil del contratista


Académico:

Título profesional en economía o administración de empresas o administración pública o contaduría pública o administración o antropología o filosofía o historia o sociología o ciencias políticas o comunicación social o derecho o psicología o trabajo social o ingeniería industrial o ingeniería mecánica o ingeniería de sistemas o profesional en gobierno y relaciones internacionales o ciencias sociales, o ciencias de la educación o licenciados o agronomía o Medicina Veterinaria o Zootecnia o Administración agropecuaria, o Ingeniería agronómica o arquitectura o urbanismo, con título de postgrado en la modalidad de especialización en gestión de proyectos o gerencia de proyectos o proyectos de desarrollo o gestión regional del desarrollo o estudios del territorio o planeación estratégica o cooperación internacional o políticas públicas o finanzas o derecho público o derecho administrativo o procesal penal o gestión pública o derechos humanos o su equivalencia.

Experiencia:

Doce (12) meses de experiencia profesional.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 11
	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 05/10/2021 Página 10 de 15

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias> - Versión M-ICR-01.


El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Categoría	Valoración	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 11
	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 05/10/2021 Página 11 de 15

MATRIZ DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que el profesional o personal de apoyo seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	BAJO	Unidad	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Grupo Gestión contractual y Contratista	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad (supervisor del contrato) en las aprobaciones previas de los productos y/o desarrollados por el Contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes.	3	3	6	ALTO	Unidad	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	4	BAJO	Eventualmente	Supervisor del contrato	Con la suscripción del acta de inicio	mensualmente con la elaboración del informe por parte del supervisor.	Con la firma del informe de supervisión	Cuando finalice el contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenten retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del Contratista; por causas inherentes a las actividades pactadas en la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, insatisfacción de la necesidad y retraso en la ejecución de las actividades previstas.	3	4	7	ALTO	Unidad y Contratista; Proveedor.	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato, y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, iniciar debido proceso por parte de la Entidad.	2	3	5	MEDIO	Eventualmente	Contratista-supervisor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	con los informes mensuales de supervisión	Finalizada la etapa de ejecución y terminación
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los Contratista; en la elaboración de las actas, cuentas de cobro, recibos a satisfacción, que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Contratista y Supervisor	Ejecución Contractual	Finalización etapa de ejecución	Revisión de los documentos por parte del supervisor previo a la radicación.	Finalizada la etapa de ejecución
5	General	Interno	Selección	Operacional	Ausencia de requisitos legales en la celebración y legalización del contrato	investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	3	4	7	ALTO	Unidad	Elaboración detallada de los anexos técnicos y jurídicos	2	2	4	BAJO	Eventualmente	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Desde la aprobación del comité de contratación	hasta la adjudicación del contrato	reuniones de las áreas involucradas en la elaboración del estudio previo y del análisis del sector	durante la etapa de planeación y selección, hasta la adjudicación del



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación SECOP I y/o II (www.colombiacompra.gov.co)	retraso o afectación de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	3	3	6	ALTO	Unidad	verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación SECOP I y II (www.colombiacompra.gov.co)/ comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas permanentes mesa de ayuda	2	2	4	BAJO	Eventualmente	UARIV	desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta la adjudicación del contrato	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública -SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con los medios necesarios para el desarrollo y la ejecución del contrato	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	3	4	7	ALTO	contratista	Elaborar cronograma de actividades por parte del supervisor en conjunto con el contratista	2	3	5	MEDIO	SI	supervisor del contrato /contratista	una vez se firme el contrato	Con la suscripción del acta de recto de satisfacción	Mantenerse informado el supervisor del contrato para llevar a cabo la coordinación con el contratista en el momento que se requiera	Permanente
8	General	externo	Ejecución	Seguridad de la información	Publicación o divulgación de información no autorizada clasificada o reservada de la Entidad, que afecte la confidencialidad de la información relacionada con la Población Víctima	Afectación a la privacidad de la información de la Población Víctima. Adicionalmente, afectación a la imagen o reputación de la Entidad	Posible	Alto	7	Alto	Unidad/Contratista	Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Unidad para las Víctimas. Asistir a las jornadas de sensibilización o socialización o capacitación en seguridad de la Información	1	1	2	bajo	no	UARIV	Con el perfeccionamiento e inicio del contrato	con la terminación del contrato	Con monitoreo por parte del supervisor	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las partes y la normal ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	Unidad-contratista	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos El contratista debe contar con su propia asesoría en materia legal y tributaria	2	1	3	BAJO	SI	Grupo de Gestión Contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con la suscripción del acta final del contrato	Mantener actualizada la normatividad	Finalización del contrato
10	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de salud pública, como una emergencia sanitaria que dificulte iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Unidad-contratista	Proponer entre las partes planes de contingencia y mitigación para la implementación y verificación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por las autoridades sanitarias y de salud, y en caso de ser necesario reprogramar actividades.	1	3	4	BAJO	SI	Unidad y contratista	Desde la etapa de planeación y ejecución del proceso contractual	hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 11
	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 05/10/2021 Página 13 de 15

(Los riesgos laborales ocurridos en medio de la virtualidad, siguen cubiertos por la ARL de acuerdo con el grado de riesgo asignado, y continua de la misma manera según las actividades contractuales pactadas)

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, bien se trate de persona natural o jurídica, es el más evidente; El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900.490.473-6, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

A la fecha de esta solicitud, existe personal vinculado en la planta de la entidad, pero este NO es suficiente para atender el alto volumen de las actividades aquí planteadas, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.


De conformidad con el “*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*”, expedido y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; para el presente proceso se exceptúa el análisis respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.4. ibídem, así: “...Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (...)”.

10. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

NOTA: El plazo de ejecución establecido, supera los cuatro (4) meses señalados en la Circular Conjunta No. 100-005-2022, y en la Circular conjunta No. 01 de 2023 expedida por CCE y el DAFP, considerando que para la satisfacción de la necesidad de contratación se requiere mayor continuidad en la prestación del servicio que suple de forma temporal las actividades de carácter misional y administrativo a cargo de La Unidad, que adicionalmente no pueden ser desatendidas o suspendidas mientras se determina, crea y provee una planta de personal temporal y se surte en su totalidad el concurso público de méritos del orden nacional 2020 enmarcado en el Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 11
	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 05/10/2021 Página 14 de 15

2022 por el cual se convoca y establecen las reglas para el proceso de selección en las modalidades de ascenso y abierto para proveer empleos en vacancia definitiva del sistema de carrera administrativa de la planta de personal de La Unidad; concurso que a la fecha se encuentra en la etapa de verificación de requisitos mínimos.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

INFORMES:

1. Presentación de un informe de ejecución de actividades correspondiente a cada periodo de ejecución mensual del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad, con los respectivos soportes debidamente suscritos por el supervisor.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la UNIDAD estará a cargo del (la) **Director (a) Territorial Urabá** o quien haga sus veces o de la persona que designe el Secretario (a) General de la Unidad.

Lo anterior, en razón a que el cargo y/o empleo antes señalado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas vigente, permiten establecer que este cuenta con la idoneidad y conocimientos para ejercer la función de supervisión del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de **Apartadó, Antioquia** y en los lugares del territorio nacional y/o internacional a los cuales deba desplazarse EL CONTRATISTA para el desarrollo de sus obligaciones (Cuando aplique).


Nota: En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la UNIDAD reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.



ALEX ALBERTO MORENO PEREZ
Subdirector de Coordinación Nación Territorio

Elaboró: Adriana Jimenez Sguerra – ECONÓMICA -GGC
Elaboró: Jose Andres Cortes Gutierrez – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Alex Alberto Moreno Perez - Subdirector de Coordinación Nación Territorio

CONTROL DE CAMBIOS

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 11
	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 05/10/2021 Página 15 de 15

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	03/07/2014	Creación documento
2	14/07/2015	Se modifica el Decreto 1510 de 2013 por el decreto 1082 de 2015 en los numerales 3.2.1. Régimen Jurídico aplicable y 3.2.2 modalidad de selección
3	01/09/2015	Inclusión de forma de mitigación riesgo No.2
4	27/10/2015	Inclusión del numeral 2.2 "obligaciones Generales del Contratista "Inclusión Nota 3 "Pago ARL" Se eliminan los literales c) y d)"
5	22/12/2016	Ampliación de especificaciones en la descripción de la necesidad, objeto a contratar. Ampliación de Obligaciones generales Ampliación de especificaciones en Valor estimado y forma de pago
6	23/10/2018	Ampliación de las obligaciones generales del contratista
7	15/04/2019	Se ajustan ejemplos de los verbos de las actividades de los contratistas, se realizan ajustes a los riesgos 2 y 5 y se realizan ajustes de redacción
8	25/11/2019	Se modifica literal 9 del numeral 2.2 radicación informes de comisión a financiera.
9	10/11/2020	Modificación en obligaciones generales del contratista, valor estimado del contrato y forma de pago punto B, matriz de riesgo adición riesgo 9 y vigencia de la exigencia de garantía
10	4/12/2020	Ajustes del documento en matriz de riesgos, punto 4 literal A y 2.2 literal 5, 12 y 23 producto de retroalimentación con las áreas
11		Se incluyó en la redacción de la Obligación General 1° de elaborar informes, la obligación eventual para Contratistas que tengan obligaciones de apoyo en la supervisión, que en el informe final describan los estados de los contratos que apoyaron la supervisión En la garantía se incluyó un párrafo con un plazo perentorio de 3 días hábiles para el Contratista para que cargue la póliza del contrato en el SECOP II. Se incluyo un párrafo en el numeral de informes la obligación eventual para Contratistas que tengan obligaciones de apoyo en la supervisión, que en el informe final describan los estados de los contratos que apoyaron la supervisión. Se revisó la matriz de riesgos, corrigiendo temas de redacción, la consecuencia del riesgo 1, y la descripción del riesgo 9, la cual se amplió a cualquier situación de salubridad pública, y no sólo a la actual generada por el COVID19. Ajustes de los sistemas de SST, SGA, SGDA y Grupo de Gestión Financiera en las actividades; Se incluye riesgo 10 si aplica